

Reporte de Antecedentes Parlamentarios

5

**Entidades públicas obligadas por mandato legal a informar a la
Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos**

Item	Número de Ley	Fecha de publicación	Título	Fundamento	Responsable de Informar	Periodicidad
1	29694	03/06/2011	Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.	Disposiciones Complementarias Finales Segunda. Obligación de informar a las comisiones del Congreso de la República. El Ministro de Educación y el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, informan semestralmente ante la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, del Congreso de la República, los resultados de la aplicación de la presente ley.	Ministro de Educación Presidente del Consejo Directivo del Indecopi	Semestral
2	30021	17/05/2013	Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.	Artículo 5. Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y de Obesidad (...) 5.2 El Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y Obesidad, tiene las siguientes funciones: (...) d) Elabora un informe anual sobre el seguimiento y la evaluación de las estrategias adoptadas como políticas públicas y lo remite, en el primer trimestre del año siguiente, a la Comisión de Salud y Población y a la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República.	Observatorio de Nutrición y de Estudio del Sobrepeso y de Obesidad	Anual Primer trimestre del año siguiente